



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 1, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal \_1, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 1, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:15 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal \_1, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 1, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**



**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 2, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 2, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:10 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

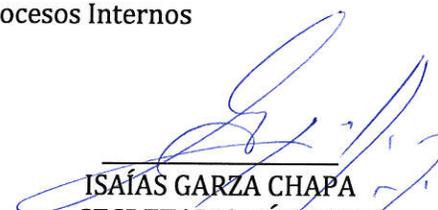
**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 2, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 3, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el simpatizante PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 3, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 3, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:18 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 3, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el simpatizante PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante PATRICIO EUGENIO ZAMBRANO DE LA GARZA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 3, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 4, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 4, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 4, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ~~observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.~~



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:25 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la simpatizante PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 4, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 4, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 5, CON CABECERA EN APODACA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante GABRIELA GOVEA LÓPEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 5, con cabecera en APODACA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

 PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 5, con cabecera en APODACA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ~~observará~~ estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:24 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante GABRIELA GOVEA LÓPEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 5, con cabecera en APODACA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante GABRIELA GOVEA LÓPEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

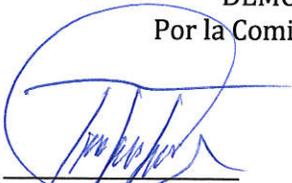
**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante GABRIELA GOVEA LÓPEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 5, con cabecera en APODACA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

  
**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 6, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 6, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 6, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:30 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 6, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 6, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 7, CON CABECERA EN APODACA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 7, con cabecera en APODACA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 7, con cabecera en APODACA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:35 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 7, con cabecera en APODACA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 7, con cabecera en APODACA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 8, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante ANA ISABEL GONZALEZ VILLARREAL VALDEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 8, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 8, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:36 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la simpatizante ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 8, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante ANA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 8, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 10, CON CABECERA EN MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante ROSA ELIA MORALES TIJERINA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 10, con cabecera en MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:37 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante ROSA ELIA MORALES TIJERINA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante ROSA ELIA MORALES TIJERINA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante ROSA ELIA MORALES TIJERINA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 10, con cabecera en MONTERREY.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 11, CON CABECERA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el simpatizante JOSE FERNANDO LOZANO LLAMADAS, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 11, con cabecera en SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:40 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante JOSE FERNANDO LOZANO LLAMAS para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en SAN NICOLÁS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el simpatizante RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

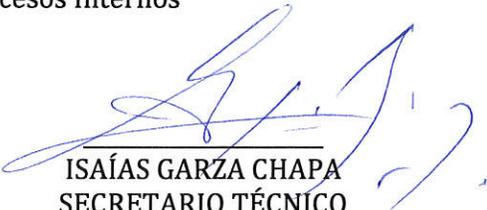
**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante JOSE FERNANDO LOZANO LLAMAS al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 11, con cabecera en SAN NICOLÁS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 12, CON CABECERA EN GUADALUPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante MA. GUADALUPE GARZA FLORES, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 12, con cabecera en GUADALUPE, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en GUADALUPE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:44 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la simpatizante MA. GUADALUPE GARZA FLORES para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en GUADALUPE. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante MA. GUADALUPE GARZA FLORES acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

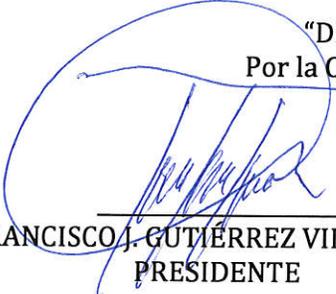
**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante MA. GUADALUPE GARZA FLORES al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 12, con cabecera en GUADALUPE.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**FRANCISCO GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

  
**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 13, CON CABECERA EN GUADALUPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante HECTOR GARCÍA GARCÍA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 13, con cabecera en GUADALUPE, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en GUADALUPE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:48 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante HECTOR GARCÍA GARCÍA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en GUADALUPE. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante HECTOR GARCÍA GARCÍA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante HECTOR GARCÍA GARCÍA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 13, con cabecera en GUADALUPE.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN GUADALUPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JOSE TORRES DURON, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 14, con cabecera en GUADALUPE, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en GUADALUPE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:52 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JOSE TORRES DURON para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en GUADALUPE. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JOSE TORRES DURON acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

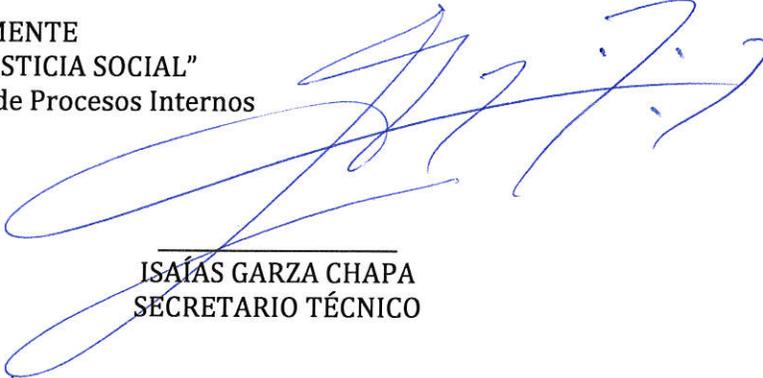
**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante JOSE TORRES DURON al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en GUADALUPE.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 15, CON CABECERA EN GUADALUPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el simpatizante JORGE TORRES ALANIS, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 15, con cabecera en GUADALUPE, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en GUADALUPE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:55 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante JORGE TORRES ALANIS para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en GUADALUPE. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el simpatizante JORGE TORRES ALANIS acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

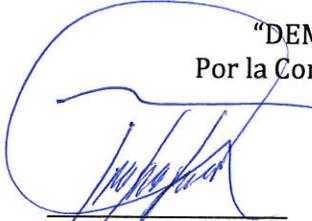
**PREDICTAMEN**

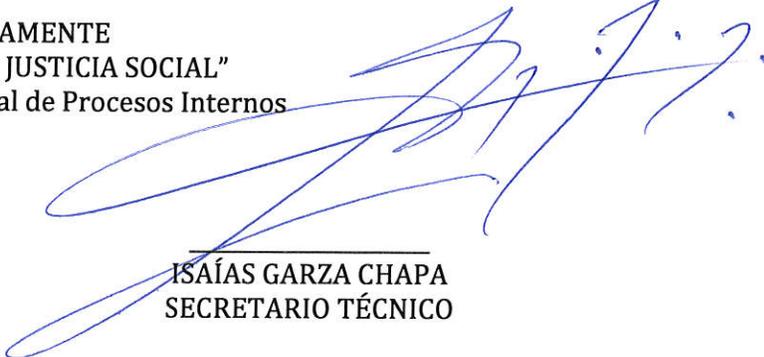
**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante JORGE TORRES ALANIS al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 15, con cabecera en GUADALUPE.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

  
**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 17, CON CABECERA EN GENERAL ESCOBEDO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 17, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 17, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 11:58 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 17, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

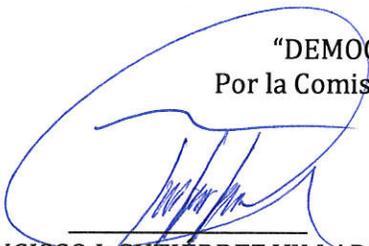
**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante ALICIA MARIBEL VILLALON GONZALEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 17, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 18, CON CABECERA EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante ADRIAN GERARDO GARZA CHAVARRIA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 18, con cabecera en SAN PEDRO GARZA GARCÍA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 18, con cabecera en SAN PEDRO GARZA GARCÍA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 12:10 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante ADRIAN GERARDO GARZA CHAVARRIA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 18, con cabecera en SAN PEDRO GARZA GARCÍA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante ADRIAN GERARDO GARZA CHAVARRIA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante ADRIAN GERARDO GARZA CHAVARRIA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 18, con cabecera en SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 22, CON CABECERA EN JUÁREZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JULIO CESAR CANTU GONZALEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 22, con cabecera en JUÁREZ, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 22, con cabecera en JUÁREZ, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 12:15 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JULIO CESAR CANTU GONZALEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 22, con cabecera en JUÁREZ. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JULIO CESAR CANTU GONZALEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante JULIO CESAR CANTU GONZALEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 22, con cabecera en JUÁREZ.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**



**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 24, CON CABECERA EN LINARES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

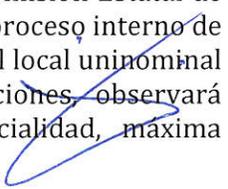
VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JESUS HOMERO AGUILAR HERNANDEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 24, con cabecera en LINARES, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

 PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 24, con cabecera en LINARES, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia. 



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 12:20 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JESUS HOMERO AGUILAR HERNANDEZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 24, con cabecera en LINARES. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JESUS HOMERO AGUILAR HERNANDEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante JESUS HOMERO AGUILAR HERNANDEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 24, con cabecera en LINARES.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 25, CON CABECERA EN GENERAL ESCOBEDO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GALINDO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 25, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 25, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 12:30 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GALINDO para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 25, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GALINDO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GALINDO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 25, con cabecera en GENERAL ESCOBEDO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRÉSIDENTE**



**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 26, CON CABECERA EN SANTIAGO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JAVIER CABALLERO GAONA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 26, con cabecera en SANTIAGO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 5 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 15 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 17 de diciembre de 2020, conforme a la base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El de 21 de diciembre 2020, conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes-únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 26, con cabecera en SANTIAGO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDA.** Conforme a la base Décima Sexta de la convocatoria, el 21 de diciembre de 2020, a las 12:45 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JAVIER CABALLERO GAONA para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 26, con cabecera en SANTIAGO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JAVIER CABALLERO GAONA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la base Décima Sexta de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

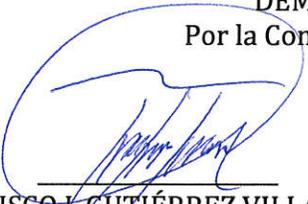
**PREDICTAMEN**

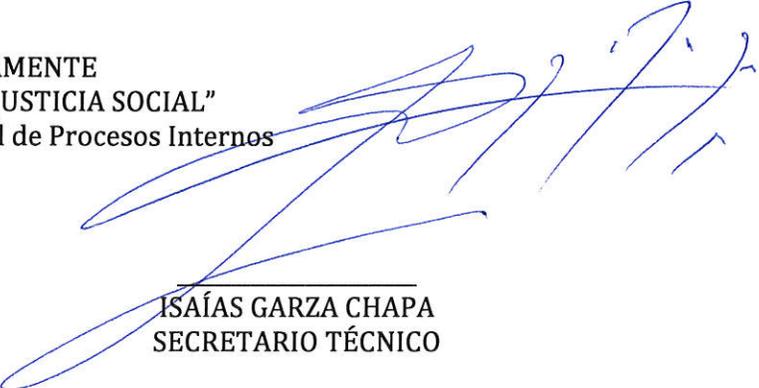
**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante JAVIER CABALLERO GAONA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 26, con cabecera en SANTIAGO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO